



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°587-2019-A/MDP

Pucusana, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre del 2019, por el cual se declara improcedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al párrafo 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que el presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/ 12'564,565.00 Soles (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre del Año Fiscal 2020, cuyo gasto esta conformado de acuerdo a lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

GASTOS CORRIENTES	S/ 9'263,008.00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 3'301,557.00
TOTAL	S/ 12'564,565.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente y Rubro de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBROS	MONTO
1. Recursos Ordinarios	322,209	00 Recursos Ordinarios	322,209
		Programa del Vaso de Leche	140,459
		Programa de Alimentación y Nutrición - (PANTBC)	48,503
		Programa de Complementación Alimentaria - (PCA)	118,247
		Subsidios a Comedores Populares	15,000
2. Recursos Directamente Recaudados	2,070,759	09 Recursos Directamente Recaudados	2,070,759
		07 Fondo de Compensación Municipal	4,705,143
5. Recursos Determinados	10,171,597	08 Impuestos Municipales	5,414,015
		18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	52,439
TOTAL	12,564,565	TOTAL	12,564,565

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Pucusana correspondiente al Año Fiscal 2020 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE